



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ BANCO COMPARTIR S.A. hoy MIBANCO S.A. contra
LUZ MARINA SANABRIA MEDINA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00047-00².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la pretensión segunda de la demanda, en el sentido de precisar las fechas en las que pretende el interés de plazo de cada cuota al igual que su valor correspondiente a la tasa estipulada, además de adecuar la pretensión tercera, esto es respecto del interés moratorio pues su causación tanto en las cuotas en mora como en el capital acelerado son en periodos diferentes, lo anterior guardando relación con la literalidad del título báculo de la acción.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **MARTHA AURORA GALINDO CARO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.733.815 y de tarjeta profesional No. 144.840 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese⁴,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 5 **hoy** 20 de enero 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a57945db3f22fed6c566dbf833327698bb2c1b8b0b041901615f0cd673f5c6**
Documento generado en 18/01/2021 01:21:57 PM

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>